	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO




**Decreto 1072 de 2015**  
**Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6**

**ELABORADO POR:** Leidy Johanna Ochoa Nova

**CARGO:** Profesional de Apoyo al SG SST E.S.E HRMM

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),cuyo propósito principal es la acción conjunta entre la empresa, sus trabajadores y la Administradora de Riesgos Laborales, a través del mejoramiento

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

continuo de las condiciones laborales y de los riesgos y peligros en el lugar de trabajo.

El presente documento plantea la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.


De acuerdo a lo establecido, el SG-SST se caracteriza por su flexibilidad al tamaño y característica de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad, permitiendo también el crecimiento personal y el mejoramiento de la productividad de la empresa.

El esquema del Sistema de Gestión se describe en las siguientes etapas:

- Políticas
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

## OBJETIVO

El presente Plan tiene como objeto, definir las directrices para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** sus funcionarios y contratistas; asegurando su mejora continua y determinando las actuaciones requeridas para eliminar o minimizar los riesgos para los funcionarios, contratistas y visitantes que pueden estar expuestos a peligros asociados con el desarrollo de nuestras actividades.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

A su vez, con este documento se pretende establecer una herramienta útil para el entendimiento rápido y sencillo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tanto para los usuarios internos como externos o entidades de vigilancia como el Ministerio del Trabajo, Administradora de Riesgos Laborales y entidades certificadoras si es el caso.

## ALCANCE

El presente Manual del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a **la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** y contempla todos los parámetros y lineamientos para la implementación de un Sistema de Gestión coherente y organizado para buscar su mejor aplicabilidad en beneficio de sus trabajadores y de la misma organización.

## DEFINICIONES Y ABREVIATURAS


**DECRETO 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.**  
*(DECRETO 1443 de 31 Julio de 2014, Artículo 2)*

1. **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable
2. **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
3. **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable
4. **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
5. **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable
6. **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa
7. **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, ocasionado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales

8. **Autorreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo
9. **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área acielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada
10. **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
  - Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores
11. **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
12. **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquello elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que dan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:
  - a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
  - b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
  - c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y;
  - d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
13. **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

14. **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
15. **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que se espera o se desea tras la realización de una acción.
16. **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
17. **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
18. **Evaluación del riesgo :** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa con creción.
19. **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
20. **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
21. **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
23. **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

24. **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles al a empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables
25. **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización de l Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
26. **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
27. **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
28. **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que definen su alcance y comprometen a toda la organización.
29. **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
30. **Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
31. **Revisión Pro-activa:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y la capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST
32. **Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.
33. **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
34. **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o mas exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por este.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

**35. Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**36. Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recolección, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

### **Definiciones de la Ley 1562 de 2012**

- 1. Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 2. Seguridad y Salud en el Trabajo :**Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- 3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.


También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. *Ley 1562/2012*

5. **Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
6. **Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de las enfermedades laborales y/o generales, de los accidentes de trabajo y de las consultas de salud.
7. **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
8. **Condiciones de Salud:** Características de orden físico, mental, ambiental y social, que conforman el entorno del individuo. Se pueden agregar y analizar las características de varios individuos, con el fin de establecer las prioridades de salud de un colectivo.
9. **Condiciones de Trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alternativas positivas o negativas sobre la salud del trabajador que la ejerce.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

10. **Cronograma:** Registro pormenorizado del plan de acción del programa, en el cual se inscriben las tareas los responsables y las fechas precisas de realización.
11. **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.
12. **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
13. **Factor de Riesgo:** Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).
14. **Grado de Peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición y las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
15. **Grado de Riesgo:** Relación matemática entre la concentración, intensidad o el tiempo d exposición a un factor de riesgo, con la concentración, intensidad o tiempo de exposición permitidos.
16. **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedad, en un periodo determinado.
17. **Índice:** Relación numérica comparativa ente una cantidad tipo y otra variable. Es la relación constante entre dos cantidades.
18. **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinado.
19. **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población y tiempos determinados.
20. **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
21. **Nivel de riesgo.** Magnitud de un resultante del producto del nivel de por el nivel de consecuencia).
22. **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- 23. Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.
- 24. Probabilidad.** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias
- 25. Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- 26. Riesgo Aceptable.** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo.
- 27. Valoración de los riesgos.** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no
- 28. Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez (Organización Mundial de la Salud).
- 29. Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- 30. Valoración de Factor de Riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.
- 31. Vigilancia Epidemiológica:** Sistema continuo de administración de información estratégica, tanto del ambiente como de las personas, que sirve de base para la orientación de las decisiones y las acciones, para el control de los factores de riesgo y para el logro de los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

## ABREVIATURAS


En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

**SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SVE:** Sistema de Vigilancia Epidemiológica


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

**DECRETO 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 4**

**ESQUEMA SG-SST**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La alta dirección con el apoyo de la Profesional de SST y el COPASST, han definido una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas y operativas en todas las sedes de trabajo.

La política es revisada periódicamente en reuniones de revisión por la dirección; en caso que se requiera y de acuerdo con los cambios empresariales y en materia de SSTA será actualizada.

### **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, es una empresa prestadora de servicios de salud de mediana complejidad y estamos comprometidos con la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos laborales para establecer los respectivos controles en todos los niveles de la Organización.

La Gerencia de la empresa se pronuncia formalmente, a través de la siguiente política reflejando su compromiso hacia la Seguridad y Salud en el Trabajo y se responsabiliza a dirigir sus esfuerzos para proveer a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas un ambiente seguro de trabajo implementando un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo reflejado en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación Colombiana vigente.

Nos enfocamos en la implementación de programas de gestión de los riesgos con el fin de prevenir la ocurrencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, orientados a una cultura preventiva y del autocuidado asegurando la asignación de recursos para el seguimiento, el mantenimiento y la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el cumplimiento de esta Política, la Gerencia agradece el apoyo y colaboración de todos los grupos de interés.

La empresa se compromete a revisarla mínimo una vez al año y de requerirse, será actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como en la empresa.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## Política del No consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

Es política de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado a trabajadores, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás partes interesadas. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están:

Uso de alcohol, tabaco, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral.

Concurrir en el sitio de trabajo bajo la influencia de alcohol, tabaco, drogas enervantes u otras sustancias psicoactivas.

Vender o distribuir alcohol, tabaco, drogas enervantes, sustancias psicoactivas que generen adicción en el sitio de trabajo.

Según la política de la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** en cuanto a sustancias psicoactivas se establece:


Se considera una violación a las políticas de la organización que un empleado, contratista o subcontratista se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol u otra sustancia psicoactiva.

Se considera una violación a las políticas de la organización que un empleado, contratista o temporal utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas en el trabajo tales como: marihuana, cocaína, anfetaminas, barbitúricos, heroína, derivados de todas estas sustancias y alcohol etílico entre otras.

Se considera una violación a las políticas de la organización que un empleado, contratista o subcontratista consuma bebidas alcohólicas durante sus horas de servicio, dentro o fuera de la propiedad de la organización o en vehículo de la organización.

Se considera una violación a las políticas de la organización que todo empleado, contratista o subcontratista que cumpla actividades que son de alta responsabilidad desde el punto de vista de la seguridad venga a trabajar dentro su jornada laboral, habiendo consumido algún tipo de bebida embriagante, o droga enervante o se presente bajo el efecto de las mismas.

Es obligación de cada empleado, contratista o subcontratista informar de forma pertinente, a sus superiores, si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

En la **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** se podrá llevar a cabo y de forma no anunciada visita de inspección en busca de sustancias consideradas como enervantes, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aire, orina, aliento y/o sangre. Las violaciones a esta política pueden tener por resultado medidas disciplinarias que pueden comprender:

Llamado de atención por escrito.

Suspensión.

Terminación de forma unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Terminación de forma unilateral del contrato comercial que se tenga con la empresa contratista o subcontratistas de prestadores.

Del respeto por estas normas depende el buen funcionamiento y aseguramiento en la calidad de nuestra organización

## ORGANIZACIÓN

### Información Básica de la Empresa

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
<b>NIT:</b>	900136865
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CÉSAR ALDEMAR GONZÁLEZ PEREZ
<b>ENCARGADO DE SST</b>	LEIDY JOHANNA OCHOA NOVA
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
<b>NOMBRE DE LA ARL:</b>	POSITIVA ARL
<b>CIUDAD:</b>	BARRANCABERMEJA
<b>DEPARTAMENTO:</b>	SANTANDER
<b>DIRECCION PRINCIPAL:</b>	CARRERA 17 N. 57-119 B. PUEBLO NUEVO
<b>TELEFONO:</b>	6010105
<b>CODIGO (D. 1607/2002):</b>	3851101
<b>CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:</b>	III

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

### Misión

Somos una empresa prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, formadores de educandos, con innovación tecnológica y un talento humano comprometido con la calidad, seguridad, bienestar y satisfacción de nuestros usuarios y sus familias.

### Visión

En el 2022 seremos el principal Centro de Referencia de tercer nivel de la región del Magdalena Medio por la innovación en la prestación de servicios de salud con una atención humanizada y enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

### Reseña Histórica

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio nació en el año 2007 tras liquidarse el Hospital San Rafael, que en los últimos dos años acumuló deudas por más de 20.000 millones de pesos.

### Descripción de Servicios/Productos

#### CONSULTA EXTERNA

Anestesia	Gastroenterología	Cirugía General	Pediatría	Medicina Interna
Ortopedia y Traumatología	Otorrinolaringología	Ginecología y Obstetricia	Neurocirugía	

#### OTROS SERVICIOS EN CONSULTA EXTERNA

Enfermería	Psicología	Medicina general
Consulta prioritaria		Nutrición y dietética

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, es una compañía dedicada a la prestación de servicios de salud, estamos trabajando para mejorar nuestros servicios y ser el Centro de Referencia de Tercer Nivel de la Región del Magdalena Medio, mediante la innovación en la prestación de servicios de salud


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

con una atención humanizada y enfocada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios.

## Mapa de Procesos

PROCESO ESTRATÉGICO			
SIGLA	PROCESO	DEPENDENCIA	LÍDER DEL PROCESO
DES	Direccionamiento Estratégico	Gerencia	Gerente
PROCESOS MISIONALES			
SIGLA	PROCESO	DEPENDENCIA	LÍDER DEL PROCESO
SAM	Servicios ambulatorios	Consulta externa	Coordinador (a) consulta externa
		Vigilancia epidemiológica	
		PAI	
		Fisioterapia	
SIU	Servicio de información y atención del usuario	Equipo SIAU	Trabajador Social (a)
APD	Apoyo diagnóstico	Laboratorio	Químico Farmacéutico
		Farmacia	
		Imagenología	
CIA	Cirugía	Cirugía	Jefe de Cirugía
HOS	Hospitalización	Medicina Interna	Jefe de Medicina Interna
		Pediatría	Jefe de Pediatría
		Nutrición	Nutricionista
GOB	Ginecobstetricia	Sala de partos	Jefe de Sala de partos
URG	Urgencias	Urgencias	Jefe de Urgencias
PROCESOS APOYO			
GAF	Gestión administrativa y financiera	Subgerencia administrativa y financiera	Subgerente administrativa y financiera
		Jefe Financiera	
		Presupuesto	
		Contabilidad	

		Tesorería	
		Cartera	
		Facturación	
GTH	Gestión talento humano	Unidad Funcional de Talento Humano	Jefe de Talento Humano
GAJ	Gestión apoyo jurídico	Oficina Jurídica	Coordinador Oficina Jurídica
SST	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	Equipo Gestión de seguridad y salud en el trabajo	Coordinador Equipo
RTI	Recursos tecnológicos y sistemas de información	Unidad de Subsistemas de Información	Jefe de Subsistemas de Información
GDC	Gestión documental	Oficina Gestión Documental	Jefe de Archivo
GIA	Gestión de infraestructura y ambiente físico	Oficina de Infraestructura y Dispositivos Médicos	Coordinador Infraestructura y Dispositivos Médicos
		Apoyo Ambiental	
		Lavandería	
		Servicios Generales	
		Vigilancia	
GRF	Gestión de recursos físicos	Unidad de Recursos Físicos	Jefe de Recursos Físicos
<b>PROCESOS EVALUACIÓN</b>			
GCA	Gestión de calidad	Calidad	Asesor(a) de calidad
		Auditoria medica	Equipo de auditoria
		Seguridad del paciente	Coordinador seguridad del paciente
CEI	Control y evaluación independiente	Oficina de Control Interno	Asesor(a) de Control Interno

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## Distribución Demográfica

### Planta de Personal

La planta de personal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, está conformada por un total de **11** trabajadores distribuidos por sexo y tipo de contrato como se observa en la siguiente tabla.

NIVEL	Hombres	Mujeres	TOTAL
<b>Gerencia</b>	1		1
<b>Subgerencias</b>	1	1	2
<b>Profesionales Universitarios</b>		4	4
<b>Médico General</b>		1	1
<b>Enfermeras</b>		3	3
<b>TOTAL</b>			11

### Turnos de Trabajo - Horarios


A continuación se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa:

OPERACION	DIAS LABORALES	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
ADMINISTRATIVA PLANTA	Lunes a Viernes	7:30 am	6:00p.m
MISIONAL PLANTA	Lunes a Viernes	7:00 am	5:00p.m

### Seguridad Social

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cumple con las disposiciones legales estipulado en la Ley 100 de 1993 con relación a la afiliación de sus trabajadores a las siguientes entidades:

<b>ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>EPS SURA</i></li> <li>• <i>HUMANAVIVIR</i></li> <li>• <i>SALUD TOTAL.</i></li> <li>• <i>COOMEVA</i></li> </ul>
---	--

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>ALIANSA SALUD EPS</i></li> <li>• <i>EPS FAMISANAR</i></li> <li>• <i>SANITAS S.A.</i></li> <li>• <i>SOL SALUD EPS</i></li> <li>• <i>NUEVA EPS</i></li> <li>• <i>CAFESALUD</i></li> </ul>
<b>ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PORVENIR</i></li> <li>• <i>COLFONDOS</i></li> <li>• <i>HORIZONTE, PROTECCIÓN</i></li> <li>• <i>ING. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIOS</i></li> <li>• <i>COLPENSIONES.</i></li> <li>• <i>PORVENIR</i></li> </ul>
<b>ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)</b>	POSITIVA ARL
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>CAJASAN</i></li> </ul>

### Perfil Sociodemográfico


Permite conocer características de la población trabajadora con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proceso se realiza con la herramienta de encuesta, recopilando los datos de los trabajadores y posteriormente se realiza un informe de análisis de datos.

En la estructura anteriormente relacionada, se evidencia que la empresa ha designado el cargo de la Profesional de apoyo al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para la coordinación de las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

### Funciones y Responsabilidades

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004 y demás reglamentación aplicable. Para lo anterior la empresa ha definido un **Manual de Funciones por Cargos** en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud para los niveles directivos, medios y operativos. Adicionalmente se definen los cargos que deberán rendir cuentas y que tendrán autoridad para gestionar las acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## **Obligaciones de los empleadores** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 8.)

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:


- ✚ **Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo** a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ **Asignación y Comunicación de Responsabilidades:** Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- ✚ **Rendición de cuentas al interior de la empresa:** A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- ✚ **Definición de Recursos:** Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- ✚ **Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables:** Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

- Gestión de los Peligros y Riesgos:** Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- Plan de Trabajo Anual en SST:** Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales:** El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- Participación de los Trabajadores:** Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.
- El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


**Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas:** Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- ✓ Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; y





**Integración:** El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.


**Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales** (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 9.)

Las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente decreto.

**Responsabilidades de los Trabajadores** (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 10.)

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

-  Procurar el cuidado integral de su salud;
-  Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
-  Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- ✚ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
- ✚ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y
- ✚ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## Aspectos Jurídicos y Laborales

### Reglamento Interno de Trabajo

La empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo aprobado por el Ministerio del trabajo, enfatizando la ley 1010 del 2006 (Acoso Laboral) y el cual se encuentra publicado en lugares visibles en las instalaciones.

### Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Se tiene elaborado el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y se encuentra publicado en un lugar visible para los funcionarios.

### Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

**La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994.

El Comité Paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- ✚ Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✚ Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


- ✚ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✚ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✚ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✚ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✚ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- ✚ Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- ✚ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

### **Comité de Convivencia Laboral**

**La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** cuenta con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata. El Comité de Convivencia cuenta con un Manual en donde se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros y describe el funcionamiento del mismo. Adoptado bajo resolución interna 091 del 05 de abril de 2019

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, se encuentran:

- ✚ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- ✚ Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ✚ Adelantar reuniones para crear un espacio de dialogo entre las partes.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- ✚ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la partes y verificar su cumplimiento.
- ✚ Presentar a la alta Dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

## Definición de Recursos

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

## Competencia Laboral en SST : Inducción, Capacitación y Entrenamiento


### Inducción en SST Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 11. Paragrafo 2.)

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguiente temas relacionados con la SST:

- ✚ Aspectos Generales y Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✚ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✚ Política de No Abuso de Alcohol y No Consumo de Sustancias Psicoactivas
- ✚ Política preventiva contra el acoso laboral
- ✚ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✚ Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✚ Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- ✚ Plan de Emergencias y contingencias hospitalarias
- ✚ Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- ✚ Procedimientos Seguros para el desarrollo de la tarea
- ✚ Responsabilidades Generales en SST
- ✚ Derechos y Deberes del Sistema de Riesgos Laborales
- ✚ Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

### Programa de Capacitación y Entrenamiento (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 11.)

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


Este programa incluye una identificación de las necesidades según las áreas de trabajo, de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización conforme a las necesidades de la empresa. De igual forma se hace extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, y subcontratistas.

Este programa es revisado semestralmente con la participación del COPASST y la alta Dirección de la empresa con el fin de analizar los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia) e identificar acciones de mejora.

**Documentación y Control de Documentos** (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 12.)

La empresa mantendrá disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La Política y los Objetivos de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo firmados por el empleador;
2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;
3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;
5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo – SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;
8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;
12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;
15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y
16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

Así mismo cuenta con un Procedimiento de Control de Documentos que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Dentro de la documentación del Sistema de Gestión de La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema.

**Conservación de los Documentos** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 13.)

La empresa garantiza que los documentos del SG-SST sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra deterioro, daño o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica de conformidad con lo

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

establecido en el presente decreto siempre y cuando se garantice la preservación de la información.


Los documentos y registros, deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, los cuales se relacionan a continuación:

1. Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;
2. Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;
3. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y,
5. Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal. Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

**Comunicación** (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6, Artículo 14.)

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-STT

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se realiza a través de carteleras, afiches, plegable, folletos, capacitaciones, charlas, correos, comunicados escritos entre otros.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** permite la participación de los trabajadores y el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema de SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, Programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

## PLANIFICACIÓN

### **Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 15.)

La **ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** cuenta con un Procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a través de una metodología sistemática, con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera con el objetivo controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos.

**Parágrafo 1.** La identificación de peligros y evaluación de los riesgos permite la participación activa de los trabajadores y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

También se actualizará cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

La metodología permite la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.


Las anteriores medidas de control para cada riesgo forman parte de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

La empresa realiza seguimiento y medición periódica de la efectividad de las medidas de control de riesgos, de acuerdo con la identificación de peligros y control de riesgos.

**Parágrafo 3.** La empresa informa al COPASST sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras

**Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**  
(Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 16.)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con un Procedimiento para la realización de la evaluación inicial/auto evaluación del SG-SST para establecimiento del Plan de Trabajo Anual o para la actualización del existente.

La evaluación inicial debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✚ La normatividad vigente en materia de riesgos laborales incluyendo los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales
- ✚ La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- ✚ La identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa
- ✚ La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas, para controlar los peligros, riesgos y amenazas, que incluya los reportes de los trabajadores
- ✚ El cumplimiento del programa de capacitación anual, incluyendo la inducción y reinducción
- ✚ La evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores;
- ✚ La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, así como la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad; y
- ✚ Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SG-SST de la empresa del año inmediatamente anterior.

### **Planificación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.**

La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, realiza su planificación en el que abarca la implementación y funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales están estructurados en el presente documento.

La Planificación exige la realización del plan de trabajo estipulado en el numeral 3.8. del Presente documento el cual es firmado y aprobado anualmente por el representante legal como lo presenta el documento al inicio.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 18.)

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo y el resultado de la evaluación inicial la organización establece una matriz de objetivos y metas en la cual se evidencia el compromiso gerencial y de los demás procesos de la organización, estos objetivos permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Esta matriz define indicadores de medición que permiten realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Este seguimiento se realiza de manera semestral con el propósito de identificar planes de acción de mejora en caso que sea necesario.

**Indicadores de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 19)


La organización establece los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evaluarán la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así mismo realizará el respectivo seguimiento a los mismo y estarán alineados con el plan estratégico de la empresa.

Cada indicador cuenta con su ficha técnica que contine las siguientes variables:

- ✚ Definición del indicador;
- ✚ Interpretación del indicador;
- ✚ Límite para el indicador o valora partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado;
- ✚ Método de cálculo;
- ✚ Fuente de la información para el cálculo;
- ✚ Periodicidad del reporte; y
- ✚ Personas que deben conocer el resultado.

**Indicadores que evalúan la Estructura del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**(Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 20)

- ✚ La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada;
- ✚ Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo;
- ✚ El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- ✚ La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✚ La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✚ La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificarlos riesgos, en el que se incluye un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas;
- ✚ La conformación y funcionamiento del Comité Paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo;
- ✚ Los documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- ✚ La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención; .
- ✚ La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y
- ✚ La definición de un plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

**Indicadores que evalúan el Proceso del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 21)

- ✚ Evaluación inicial (línea base);
- ✚ Ejecución del 'plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- ✚ Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✚ Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados;
- ✚ Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año;
- ✚ Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas Y de mejora. incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;
- ✚ Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica;
- ✚ Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados;
- ✚ Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- ✚ Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- ✚ Ejecución del plan para la prevención y atención. de emergencias; y ,
- ✚ La estrategia de conservación de los documentos.

**Indicadores que evalúan el Resultado del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 22)**


Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, la empresa debe considerar lo siguiente:

- ✚ Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
- ✚ Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo -SST;
- ✚ El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;
- ✚ Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo; .
- ✚ La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad; . ‘
- ✚ El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;
- ✚ La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;
- ✚ Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad;
- ✚ Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y
- ✚ Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

### Requisitos Legales

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización.

Se tiene definido un Procedimiento para la Identificación de Requisitos Legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. Además establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole identificados.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.


## Programas de Gestión

### GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO

Los procedimientos y actividades en salud en el trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

#### Objetivos para la gestión de la salud en el trabajo

- **General:** Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales relacionadas con la exposición a enfermedades infecto contagiosas por agentes patógenos.
- Identificar alteraciones y riesgos para la salud de los trabajadores a través de los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con información de higiene y Seguridad en el trabajo
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Promover actividades de recreación y deporte.

## **GESTIÓN EN EL AMBIENTE DE TRABAJO HIGIENE INDUSTRIAL**

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, en el marco de sus programas de gestión realiza actividades de Higiene Industrial para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo y que le permitan la implementación efectiva de programas de vigilancia epidemiológica

### **Objetivos**

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

### **Actividades**

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

De acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio aún no cuenta con las mediciones higienicas.

## **GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

A través de los programas de gestión en Seguridad en el trabajo la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, implementa un conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los incidentes y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

accidentes de trabajo y de las condiciones de trabajo que pueden afectar la seguridad de los trabajadores.

### Objetivos

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar incidentes y accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control de riesgos de incidentes y accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Determinar y plantear recomendaciones a nuestros contratistas para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Caracterizar riesgos de seguridad específicos o de alto riesgo a través de actividades específicas
- Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

### Actividades


A continuación se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

### Programas de Gestión de Riesgos Específicos

Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

- Objetivos y metas cuantificables
- Responsables
- Acciones
- Recursos
- Cronogramas de actividades

Se realiza evaluación periódica de los programas de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## Plan de Trabajo Anual en SST

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de salud y Seguridad en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados.

El plan anual facilitará a **la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio**, identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales;

El plan anual está alineado con la política de salud y Seguridad en el trabajo, matriz identificación de peligros y análisis de riesgos, con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia.


## APLICACIÓN

### **Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias** (Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6, Artículo 25)

En la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, se ejecuta el Plan de Emergencias y Contingencias Hospitalario, liderado por el Comité de Emergencias y apoyado por la brigada de emergencias.

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:


- ✓ Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;
- ✓ Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua
- ✓ Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
- ✓ Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa
- ✓ Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- ✓ Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;
- ✓ Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias
- ✓ Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación
- ✓ Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial
- ✓ Se cuenta con un procedimiento para la planeación, realización y evaluación simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores
- ✓ Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios
- ✓ Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- ✓ Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa
- ✓ PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado).
- ✓ Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- ✓ Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

### **Gestión del Cambio** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 26)

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

Antes de realizar los cambios pertinentes se informa y capacita los trabajadores y demás partes interesadas respecto a estas modificaciones.

### **Control de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas.**

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, cuenta con un procedimiento para la selección y evaluación de proveedores que tiene lineamientos y requisitos en seguridad y salud en el trabajo. A continuación se detallan algunos lineamientos generales:

- ✚ Para aquellos contratistas que realizan trabajos para la empresa se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral teniendo en cuenta el nivel de Riesgo de las actividades a ejecutar
- ✚ Se informa a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
- ✚ Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar acerca de los presuntos accidentes, incidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- ✚ Se verifica la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.
- ✚ Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
- ✚ Se evalúa el desempeño en SST y se realiza seguimiento a los planes de acción derivados de los hallazgos evidenciados en las auditorias de verificación de cumplimiento del SST.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## EVALUACIÓN

### Supervisión y Medición de los Resultados

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa. Sin embargo se está registrando seguimiento del desempeño de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por distintos mecanismos, como lo son:

- Actas de reunión para la rendición de cuentas en SST
- Análisis de los indicadores de resultado, estructura y proceso para la gestión en SST

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST.


Con el objetivo de realizar una supervisión detallada al desempeño del sistema se realizarán seguimientos trimestrales al cumplimiento de los indicadores establecidos para la medición de los programas de gestión detallados en el numeral

Cada programa de gestión: Programa de medicina preventiva, programas de vigilancia epidemiológica, programa de seguridad industrial, programa de higiene industrial y programas de gestión de riesgos específicos contarán con la definición de indicadores.

Para los programas de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica adicionalmente se manejarán indicadores de incidencia y prevalencia de enfermedad.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

Accidentalidad  
 Enfermedad laboral  
 Ausentismo y morbimortalidad

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

## Supervisión Proactiva

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST;
- b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.
- d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- g) La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- h) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

## Supervisión Reactiva

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	


- a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
- c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
- d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa
- e) La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo

**Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 32)

El reporte e investigación de los accidentes y enfermedades laborales se realizarán teniendo en cuenta el procedimiento para reporte e investigación de accidentes y enfermedades para la empresa.

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

- a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
- b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;
- c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias; y,
- d) Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.
- e) Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

## AUDITORIA

### **Auditorías Internas.** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 29-30)

La auditoría interna es un proceso cuya responsabilidad parte de la Alta Gerencia de la organización y se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización.

Para dar cumplimiento a este requisito, La organización ha establecido que para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúen auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado AUDITORIAS INTERNAS, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención se determina planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST como también se definen los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST;
- b) El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado
- c) La evaluación de la participación de los trabajadores;
- d) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- e) El mecanismo de comunicación de los contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores;
- f) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
- g) La documentación en SST;
- h) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
- i) La gestión del cambio;
- j) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
- k) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
- l) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
- m) La supervisión y medición de los resultados;
- n) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
- o) La evaluación por parte de la alta dirección; y,
- p) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.


**Revisión por la Dirección.** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 31)

La Alta dirección de la empresa ha determinado realizar revisiones al Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo. Esta revisión se realiza con el propósito de tomar las medidas necesarias y oportunas en la mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Alta dirección realiza la evaluación del sistema el SG-SST cada seis meses, de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Así determinar en que medida se esta cumpliendo con las políticas y los objetivos en SST

Esta revisión permitirá:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;
- c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST;
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos;
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;
- h) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- i) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;
- j) Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;
- k) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;
- l) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- m) Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:
- n) Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:
- o) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;
- p) Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;
- q) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- r) Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;
- s) Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;
- t) Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- u) Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;
- v) Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;
- w) Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;
- x) Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

- y) Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna medidas preventivas, correctivas o de mejora.

## MEJORAMIENTO

### **Mejora Continua.** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 34)

La mejora continua permite un crecimiento y optimización de factores importantes de la empresa que mejoran el rendimiento de esta en forma significativa


La ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos. La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

### **Acciones Correctivas y Preventivas** (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 33)

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<b>SST-OT011</b>
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 22/01/2021	

los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.